



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

PUBLIQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



EL ALCALDE

Expte. Gestiona: 730/2016

José López Linares

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DECLARANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA 29 PUESTOS DE PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS CONFORME AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA: "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN. PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2016", DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO"**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha de 16 de Junio de 2016, publicadas con fecha 17 de Junio de 2016 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web [www.maracena.es](http://www.maracena.es), para la selección de personal laboral temporal para 29 puestos de peón/a de oficios varios y conforme a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014, y en consonancia con la Orden de 26 de abril de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el año 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 80 de 28 de Abril de 2016)

Finalizado el plazo establecido al efecto para la presentación de solicitudes por aquellos interesados en acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía y habiendo concluido la revisión de dichas solicitudes y documentación respecto al cumplimiento o no de los requisitos que se contemplan en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio; incluida la acreditación de que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, mediante Informe social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Maracena emitido al efecto.

Con fecha 19 de Septiembre de 2016 se dicta Resolución de Alcaldía (Decreto 2016-0686) declarando listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación en su caso de las causas de exclusión en el proceso selectivo concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación a efectos de presentación por los interesados de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias aportando los documentos que acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Programa. Haciendo constar que para aquellos aspirantes que no atendieran en plazo al requerimiento se entenderá producido el desistimiento de la petición de participar en el proceso selectivo, previa resolución (Art. 68 Ley 39/2015).

Finalizado el plazo de exposición de listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de subsanación y habiendo concluido la revisión de solicitudes de subsanación y documentación adjunta, se confecciona lista definitiva de solicitudes admitidas, que se relaciona por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio. Las solicitudes restantes quedan definitivamente excluidas bien por incumplimiento de los requisitos o porque no aportan o completan la documentación requerida con la solicitud, entendiéndose desistidos de su solicitud de participación en el Programa de Ayuda a la Contratación de conformidad con el Art. 68 Ley 39/2015.

De acuerdo con la Base séptima de la presente convocatoria se procederá a la determinación concreta de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, así como la de sus suplentes, que se hará pública en la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena, conjuntamente con la Resolución en la que se dé publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento.

LÓPEZ LINARES NOEL (1 de 2)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 13/10/2016  
HASH: 69d78ad6163f9e26892812af1d1590f



LAURA RAMÍREZ ELISA ISABEL (2 de 2)  
SECRETARIA GENERAL  
Fecha Firma: 13/10/2016  
HASH: 564b9e9178bb5882cb563eb4382a99391



PUBLICADO EL DÍA  
13 OCT. 2016  
Fuente: Ayuntamiento de Maracena

DECRETO  
Número: 2016-0792 Fecha: 13/10/2016



Cód. Validación: 7LR33LK94CPLKMA4E2HY59345 | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

## HE RESUELTO

**PRIMERO:** Aprobar las **LISTAS DEFINITIVAS** para la selección de personal laboral temporal para **29 puestos de peón/a de oficios varios** conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016: **"Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016"**:

- **Lista Definitiva de aspirantes ADMITIDOS (Anexo I)** en el proceso selectivo para participar en el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016", por cumplimiento de requisitos exigidos, **lo cual no garantiza la adjudicación de los contratos conforme a las bases de la presente convocatoria.**
- **Lista Definitiva de aspirantes EXCLUIDOS (Anexo II)** en el proceso selectivo para participar en el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016" **por incumplimiento de requisitos o falta de acreditación de alguno/s requisitos exigidos. Ver Anexo III: Nomenclatura: CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

**SEGUNDO:** Publicar las **LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** en el Tablón de Anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena [www.maracena.es](http://www.maracena.es)

**TERCERO:** Los expedientes correspondientes a los Listados Definitivos de Admitidos (Anexo I) y Excluidos (Anexo II), se encuentran a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas que han presentado la solicitud. A tal efecto, si desean consultar su expediente, deberán personarse para su consulta provistos del correspondiente DNI en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena (C/ Fundación Rojas nº 1, 4ª planta).

**CUARTO:** Designar conforme a lo previsto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo, la siguiente Comisión Técnica de Valoración:

### PRESIDENTE/A

Titular: María Remedios Márquez López  
Suplente: María del Carmen Almagro Castro

### VOCALES

Titular: Elvira Martín Martín  
Suplente: María Del Carmen Fernández Tubio

Titular: Susana Esther Ramos Bossini Garrido  
Suplente: María Dolores Gil Prados

Titular: Manuel Mario Castro Báez  
Suplente: Marian Angustias Conde Ruiz

Titular: Manuel Cantarero Caballero  
Suplente: Rosa María Santana Pérez

### SECRETARIO/A

Titular: Raúl Linares Morilla  
Suplente: Teresa de Jesús Martín Castillo



## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

La Comisión Técnica de Valoración podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

Entre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos, la Comisión Técnica de Valoración procederá a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes contempladas en el art. 9, que regula las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2015:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Dicho baremo se desarrollará conforme a la valoración de las circunstancias anteriores.

Se establece un baremo de puntuación, sobre un máximo de 55 puntos.

La distribución de la puntuación asignada se realizará conforme a la siguiente tabla:

Art. 9.1 letra)		Puntuación
a)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.	10
b)	Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.	9
c)	Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.	8
d)	Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.	7
e)	Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	6
f)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.	5
g)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.	4
h)	Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	3
i)	Que la persona solicitante sea mujer.	2
j)	Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	1

En caso de no concurrir tal circunstancia la puntuación asignada será de "0" puntos:

La puntuación total (PT) se obtendrá como resultado de la suma de la puntuación otorgada a cada uno de los criterios:

$$PT = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j)$$

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

Finalmente la Comisión Técnica de Valoración formulará propuesta sobre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos seleccionadas en orden decreciente de puntuación que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del mismo.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23.2 de la Ley 40/2015, ya mencionada.

**QUINTO:** Contra esta Resolución, tratándose de acto de trámite, no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

**SEXTO:** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS		
<i>Orden alfabético que NO garantiza orden de prioridad ni adjudicación de los contratos conforme a las bases de la presente convocatoria</i>		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUILERA FAJARDO	FRANCISCO JAVIER	...447H
ALARCON SANTIAGO	VANESA	...125Z
ALCANTARA MIGUEL	MONICA	...403N
AMADOR MORENO	ANTONIA	...604M
AMATE RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	...525S
ARCO SALINAS	JUAN AMANCIO	...394R
BARNES GERVILLA	FRANCISCO JESUS	...695Q
BEDON SOLA	EDUARDO	...262L
BRAEK	OLIVIA	...597F
BULLEJOS MARTIN	JOSE ANTONIO	...187J
CALLEJA RUIZ	JESUS	...785G
CAMPOS MUÑOZ	MACARENA	...130P
CARMONA FERNANDEZ	JOSE	...753L
CERVERA MACIAS	RAFAEL	...713G
COLONQUES SOLER	ENRIQUE	...255T
CORTES CUESTA	MARIA DOLORES	...309L
DELGADO LINARES	JOSE LUIS	...079E
ENNACHACHI	FATIHA	...644P
ESPIGARES FLORES	ANTONIO IGNACIO	...306J
FERNANDEZ MAYA	FRANCISCO JAVIER	...143V
FOLGOSO RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	...394C
GACHA	SAID	...374K
GARCIA PEREZ	ANTONIO VICTOR	...305M
GARCIA RODRIGUEZ	ROSENDO	...720D
GHANEM	DJAMILA	...869E
GOMEZ LIMONES	MARIA CELESTE	...696H
HIDALGO MARTIN	MIGUEL ANGEL	...418K
JIMENEZ JIMENEZ	MARIA DESIREÉ	...199Z
LAGUZIRI	CHRIFA	..720W
LIMONES ARANDA	MARIA JOSEFA	...137G
LOPEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	...315Z
LOPEZ ORTEGA	ANTONIO ARCADIO	...676T
LOPEZ PEREZ	JUAN ANTONIO	...501K
LUQUE GONZALEZ	MARIA JOSEFA	...928A
MANUEL BAEZA	ALICIA	...818F



**ANEXO I: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

*Orden alfabético que NO garantiza orden de prioridad ni adjudicación de los contratos conforme a las bases de la presente convocatoria*

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MARIN ROMERO	MIGUEL LUIS	...795P
MELGUIZO SIMON	SILVIA	...622M
MESA SANCHEZ	DEMETRIO	...625Y
MOGOLLON CHAVES	ANTONIO	...186G
MONTERO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO	...913G
MORALES PEREZ	INMACULADA	...190W
MOYANO GARCIA	LOURDES	...721G
NAVARRETE BUENO	ANTONIO MIGUEL	...688S
NIEVAS MEDINA	MANUEL	...801Z
PANIZA MEDINA	FRANCISCO JAVIER	...654C
PAREJO ROJAS	VERONICA	...838J
PEREZ CARMONA	FRANCISCO	...128A
PORCEL MARTIN	JUAN LUIS	...651L
RAMAL MARTINEZ	SILVIA	...920X
RAMIREZ CANO	PEDRO	...942C
RODRIGUEZ JIMENEZ	EDUARDO	...925T
ROUANI	SAMIRA	...964G
SAKKIS	SIHAM	...665R
SANTIAGO PEREZ	MARIA DEL CARMEN	...871L
VALLES MONTES	RUBEN DARIO	...927F
VAQUERO RODRIGUEZ	SANDRA	...416Z
VARELA MARTIN	ENCARNACION	...238L
VERA TORRES	ESTEFANIA	...950H
VICTORIA AGUILERA	ROSA	...141G
VICTORIA AGUILERA	LAUREANO	...077V
VICTORIA AGUILERA	JESSICA	...653Q
VILCHEZ CERVERA	JUAN DE DIOS	...944J
VILLAR GARCIA	MARIA DEL PILAR	...065G
ZGHIYOU	LATIFA	...888E

**ANEXO II: LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
SANCHEZ HERA	FERNANDO ALEJANDRO	...773K	B2, C, D13, D17
RIVAS GONZALEZ	JORGE	...525B	B2, C, D8, D10, D12, D13, D17, D18
JIMENEZ GALVIN	ANTONIO ANDRES	...443Q	B2, C, D6, D8, D10, D12, D13, D17, D18
PEVEN	ALLA	...026A	A2
COTIRLET	MARICICA	...680L	B2





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

## ANEXO II: LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
EL MOUAZIZ	CHAIBIA	...034J	B2
PEREZ MEDINA	MARIA ISABEL	...447T	B1
ROMERO MUÑOZ	DANIEL	...831P	A1, D15
RODRIGUEZ BENAVENTE	ANA LEONOR	...643C	B1
LABELLA COBO	FERNANDO	...121Z	B2
GARCIA DEL BARBO HERANCE	ISABEL	...301E	C, B2, D8, D10, D12, D13, D14, D17, D18
MESA NIETO	JUAN JESUS	...480T	B2
PRADOS ARENAS	ANA MARIA	...994C	B2
ARROYO GOMEZ	ROBERTO	...305X	B2
CARRASCO ROSALES	MARIA ESTHER	...604L	B2
MUÑOZ SANCHEZ	MIGUEL	...408T	B2, C, D13, D17, D18
AZMI	JAMILA	...562X	B2, C, D13
SANTAELLA DIAZ	GUILLERMINA	...749T	B1
MARTINEZ NUÑEZ	MARIA	...375Y	A2
SANCHEZ LOPEZ	PABLO	...633R	B1
EL KHALIKI	MOHAMED	...279W	A2
MOLINA AVILA	MOISES	...101K	A2
SERRANO GARCIA	MIGUEL ANGEL	...071Z	C
GAYE SEYE	ALADJI MODOU	...199E	B1
EL JAMALI OURIAGHLI	NOUREDDINE	...744C	B2, C, D13
RODRIGUEZ IBAÑEZ	FRANCISCO	...396A	B2, C, D13
MEDINA MACIAS	JOSE EMILIO	...773A	A1, B1, B2, C, D7, D8, D9, D10, D11, D12, D13, D17, D18
RIOS ORTEGA	NICOLAS	...890S	A1, B1, B2, C, D7, D8, D9, D10, D11, D12, D13, D15, D17, D18
PASCUAL GUINDOS	IVAN	...345V	C, D8, D10, D12, D13, D17
DIAZ OLIVA	ANA MARIA	...193W	B2
MARTINEZ VALDEZ	ESTEFANIA	...483G	B1
LIMANE GUARTOUFI	NAJAT	...690C	B2
GARCIA RODRIGUEZ	JOSE ENRIQUE	...589M	A2, B2, D13, D16, D16-BIS
ZIATE	IKRAM	...124L	B1
COBOS MARFIL	MARIA FRANCISCA	...733L	B1
GUTIERREZ GARCIA	ANDREA CAROLINA	...663L	B1
CARMONA FERNANDEZ	VERONICA	...215T	B1
FERNANDEZ GUARDIA	MARIA	...221F	A2
DIAZ BERMUDEZ	MANUEL	...903Z	B2, C, D13, D16-BIS, D17, D18

**DECRETO**  
Número: 2016-0792 Fecha: 13/10/2016



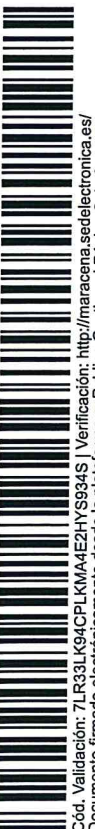
Cód. Validación: 7LR33LK94CPKMA4E2HY5934S | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

**ANEXO II: LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>
HEREDIA HEREDIA	MARIA ANGUSTIAS	...910F	A1, A2, B2, C, D2, D8, D10, D12, D13, D15, D16, D16-BIS, D17, D19
BAH BARRY	MARIAMA	...759B	B2
MARTINEZ JIMENEZ	PATRICIA	...965W	A2, B2
AMEZCUA GUERRERO	YOLANDA	...305R	B2, C, D8, D10, D12, D13, D17
ALCANTARA RODRIGUEZ	DAVID	...913D	B2, C, D8, D10, D12, D13, D17
BAILON MARTIN	SUSANA	...997G	A2, B2, C, D13, D16, D16-BIS, D19

(Ver ANEXO III: NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN en página siguiente)

**DECRETO**  
Número: 2016-0792 Fecha: 13/10/2016



Cód. Validación: 7LR33LKS94CPLKMA4E2HY5934S | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO III: NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA VEINTINUEVE PUESTOS DE PEON/A DE OFICIOS</b> <i>Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 59 de 26 de marzo de 2015) "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016"</i>	
<b>INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 8 Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio)</b>	
A1	En el momento de la presentación de la solicitud NO se encuentra en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo
A2	En el momento de la presentación de la solicitud ha trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
B1	<b>Incumple que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas</b> como residentes en un mismo domicilio ubicado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
B2	El importe máximo de los ingresos NETOS del conjunto de personas que conforman la unidad familiar es superior al -IPREM para unidades familiares de una sola persona (532,51 euros/mes X 6 meses): 3.195,06 € -Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas (692,26 euros/mes X 6 meses) 4153,56 € -Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas (798,76 euros/mes X 6 meses) 4.792,56 € -Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o más personas (905,26 euros/mes X 6 meses) 5.431,62 € Computándose los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
C	La persona solicitante no forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
<b>"D" FALTA DE ACREDITACIÓN DE ALGUNO/S REQUISITOS exigidos por no presentar la documentación solicitada en periodo de subsanación</b>	
D-1	Fotocopia DNI ó NIE solicitante y/o resto de miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
D-2	Fotocopia del libro de familia
D-3	Resolución o escrito de situación de acogimiento, tutela o guarda.
D-4	Certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de hecho que corresponda.
D-5	Certificado de empadronamiento/cohabitación/histórico de de todas las personas que constituyen la unidad familiar o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-6	Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar en los últimos seis meses: Cumplimentar y firmar Anexo III.
D-7	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo del Solicitante acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-8	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-9	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Solicitante acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-10	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-11	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía del solicitante acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-12	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-13	Fotocopia de nóminas de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
D-14	Otras prestaciones recibidas por todos los miembros de la unidad familiar-convivencial durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Pensiones, Salario Social,...)
D-15	Informe de Periodos de Inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud
D-16	Fe de vida laboral del solicitante, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D16.bis	En caso de contratos a tiempo parcial los contratos de trabajo que correspondan
D-17	Fe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D-18	Fe de vida laboral negativo de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud, que no hayan desarrollado actividad laboral.
D-19	Fotocopia sentencia separación donde venga recogido convenio regulador en relación a prestación de alimentos a hijos y posible pensión compensatoria
D-20	Fotocopia título de familia numerosa
D-21	Certificado de discapacidad igual o superior al 33% o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar
D-22	Acreditación de ser víctima de violencia de género.
D-23	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cumplimentar y/o firma Anexo II.
D-24	Firma de la Solicitud: Anexo I
E	Incompatibilidad según Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio
F	Presentación de la solicitud fuera de plazo.

**DECRETO**  
 Número: 2016-0792 Fecha: 13/10/2016



Cod. Validación: 7LR33LK94CPLKMA4E2HY59345 | Verificación: http://maracena.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Noel López Linares, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Noel López Linares

Fdo.: Elisa Laura Ramirez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

